



DECRETO 31/2015, de 3 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Renovación de Conducción de Fibrocemento en Villasbuenas de Gata". (2015040036)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Renovación de la Conducción de Fibrocemento en Villasbuenas de Gata" el proyecto fue aprobado en fecha 16 de octubre de 2014, habiéndose practicado información pública por Resolución de 16 de enero de 2015 (DOE n.º 16, de 26 de enero) habiendo presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido D.ª M.ª Azucena Fagundo Cordero, por lo que se han adoptado las medidas oportunas a efectos de su toma en consideración.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad viene sufriendo graves problemas de abastecimiento debido, fundamentalmente, al mal estado de las instalaciones debido a su antigüedad y la insuficiente presión en algunas zonas de la población, por cuanto el municipio se abastece desde una toma situada en la Garganta "La Vieja" sita aproximadamente a la cota 464 desde donde parte una conducción por gravedad de una longitud de 7 km, hasta los depósitos reguladores, todo lo cual ocasiona graves carencias en el suministro de agua potable.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de nuevas conducciones con tuberías colocadas en zanja, ventosas de doble cuerpo en la parte alta y desagües en los puntos bajos junto con las válvulas necesarias así como instalaciones complementarias y accesorias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de marzo de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Renovación de la Conducción de Fibrocemento en Villasbuenas de Gata", con los efectos y alcance previsto en el



artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 3 de marzo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo.
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

